



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

18/12/09

Montevideo, 2 de setiembre del 2009.

Sesión de la Fecha, Acta N° 30/2009

**Expediente N° 2009-11-008-215/09** – Departamento de Arqueología plantea medidas de protección del patrimonio arqueológico para MHN en Ciudad Vieja de Montevideo

**Resolución:**

**VISTO:** La gestión promovida por el Departamento de Arqueología de la CPCN para que se establezcan medidas que conduzcan a la protección preventiva del Patrimonio Arqueológico de la Ciudad Vieja de Montevideo.

**CONSIDERANDO:** I) El carácter de zona patrimonial de la Ciudad Vieja de Montevideo, en su doble dimensión de área fundacional y ciudad puerto, destacándose como un espacio singular e irrepetible.

II) El carácter irremplazable del patrimonio arqueológico como expresión material de la diversidad de las sociedades que han ocupado este espacio en el devenir histórico.

III) La calidad de recurso finito y no renovable de este patrimonio cultural que requiere ser gestionado con eficacia tanto para su protección como para su provecho y disfrute.

IV) La necesidad de implementar medidas que aseguren la conservación y protección del patrimonio arqueológico presente en la Ciudad Vieja de Montevideo, teniendo en cuenta su valor patrimonial y científico y la responsabilidad de garantizar el acceso al mismo por parte de las generaciones futuras.

#### COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

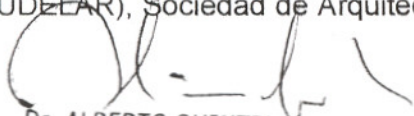
#### RESUELVE:

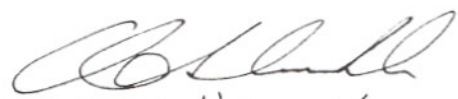
1.- **Solicitar** un Estudio de Impacto Arqueológico previo a la realización de cualquier obra o emprendimiento que modifique el sustrato, en aquellos bienes declarados Monumento Histórico Nacional, sean éstos inmuebles, plazas, islas o espacios públicos comprendidos en el área de Ciudad Vieja de Montevideo; delimitada por: Río de la Plata, Bahía de Montevideo, calle Florida (al norte de Plaza Independencia, ambos frentes), Plaza Independencia y calle Ciudadela (al sur de Plaza Independencia, ambos frentes), a la que se le incluye la Isla de la Libertad.

2.- **Aprobar** la propuesta de “Protocolo de Actuación para los Estudios de Impacto Arqueológico en el área de Ciudad Vieja de Montevideo”, así como el Procedimiento presentado.

3.- **Coordinar** con las instituciones correspondientes la implementación de esta propuesta.

4.- **Notificar** a la Comisión Especial Permanente de Ciudad Vieja, a la Intendencia Municipal de Montevideo, MVOTMA, MTOP, OSE, UTE, ANTEL, Banco Hipotecario, Agencia Nacional de Vivienda, Facultad de Arquitectura (UDELAR), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR), Sociedad de Arquitectos (SAU), Asociación Uruguaya de Arqueología (AUA).

  
Dr. ALBERTO QUINTELA  
COMISIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA NACIÓN

  
Conián Abaromión

**PROTOCOLO para los ESTUDIOS DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO en el área de CIUDAD VIEJA de MONTEVIDEO<sup>2</sup>.**

Los pedidos de autorización para la ejecución de Estudios de Impacto Arqueológico (en adelante E.I.Arq.) en el Área de Ciudad Vieja de Montevideo, deberán ser presentados ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante C.P.C.N.) para su aprobación.

El profesional contratado deberá solicitar autorización a C.P.C.N., presentando la documentación que se detalla a continuación:

**A. Documentación requerida:**

- Nota de la institución, empresa, persona jurídica o particular que demanda la intervención, dirigida a la CPCN. Especificando: nombre y características sintéticas del proyecto, nombre del o de los contratantes, dirección postal, ciudad y teléfono.
- Nota del profesional contratado solicitando autorización a la CPCN para realizar el Proyecto de Actuación Arqueológica. Especificando: características del emprendimiento, nombre del o de los responsables técnicos del estudio, teléfono y mail.
- Título habilitante que acredite la formación en arqueología.
- Completar los siguientes datos en caso que corresponda:

<b>Institución</b>	<b>Departamento- División</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Fecha Ingreso</b>
<b>CEPCV</b>			
<b>IMM</b>			
<b>ENTES</b>			
<b>Otros</b>			

<sup>2</sup> En aquellos caso que el emprendimiento afecte el área subacuática, se exigirá el Proyecto de Actuación correspondiente.

- Proyecto de Actuación Arqueológica.

**B. Proyecto de Actuación Arqueológica:**

**1. Ubicación espacial del emprendimiento.**

1.1 N° de Padrón.

1.2 N° de Manzana.

1.3 Calles.

1.4 Señalar la ubicación del emprendimiento en plano de Ciudad Vieja.

1.5 Delimitar el área del emprendimiento en foto aérea o satelital.

1.6 Especificar la superficie que involucra el emprendimiento.

1.7 Registro fotográfico del área previo al inicio del emprendimiento.

**2. Caracterización del emprendimiento.**

2.1 Planos del Anteproyecto.

2.2 Síntesis de la memoria descriptiva del Anteproyecto, incluyendo el desglose del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, mencionando el equipamiento, las instalaciones y la maquinaria que se utilizaran, así como especificando el cronograma de obra.

**3. Antecedentes histórico-cartográficos y arqueológicos.**

3.1 Análisis comparativo de la cartografía histórica de Montevideo.

3.2 Sistematización y análisis de las intervenciones arqueológicas realizadas en el área involucrada y en el casco histórico.

3.3 Relevamiento y análisis de la bibliografía histórica.

3.4 Relevamiento iconográfico y fotográfico

3.5 Estudio sintético de la historia catastral del área involucrada

#### **4. Protección legal**

Hacer mención, a la protección legal que presenta el área del emprendimiento.

#### **5. Estimación del potencial de afección del emprendimiento**

Valoración hipotética de la forma y el grado en que será modificado a nivel físico y/o visual del medio como consecuencia del proyecto.

#### **6. Objetivos**

Los mismos deberán ser pertinentes con las características del emprendimiento y atender asimismo al conocimiento holístico de esta área patrimonial.

#### **7. Metodología y técnicas**

Especificar la metodología y las técnicas a emplear.

Señalar en plano las intervenciones arqueológicas planificadas, utilizando coordenadas UTM.

**8. Recursos Humanos y Cronograma.**

En el Cronograma deben estar incluidas tanto la etapa de campo, como la de laboratorio, así como también el monitoreo del sellado de las intervenciones arqueológicas.

**9. Reservorio transitorio de los Materiales Culturales**

<b>Lugar de estudio de los materiales</b>	
<b>Sugerencia de destino de los materiales</b>	

**10. Bibliografía.**

**Especificaciones a tener en cuenta:**

- Este Proyecto se debe presentar ante la CPCN con anterioridad a la ejecución del E.I.Arq., a los efectos de su evaluación.
- Se sugiere a los responsables de E.I.Arq. contactarse, con anterioridad a la ejecución de dicho estudio técnico, con los investigadores que estén desarrollando proyectos de investigación arqueológica en el área.
- El Proyecto de Actuación y la información anexada al mismo, deberán ser presentados en formato analógico y digital.
- Se solicita comunicar al Dpto. de Arqueología la fecha de inicio de las actividades de campo con el objetivo de coordinar el monitoreo correspondiente.

- En caso de producirse modificaciones en el Proyecto de Actuación Arqueológica, como consecuencia de variantes en el Anteproyecto, se solicita su comunicación al Departamento de Arqueología para su evaluación.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 344 de la ley 16.736, decreto reglamentario N° 294/96 del 23 de julio de 1996; ley 17.473 por este informe técnico vinculado al Patrimonio Cultural, se deberá abonar la cantidad de 10 UR. Las mismas deberán depositarse en la cuenta N° 1520035378 del Banco República.

Una vez aprobado y ejecutado este Proyecto de Actuación se presentará un **Informe Técnico Final**.

### **C. Informe Técnico Final:**

El responsable del Estudio de Impacto Arqueológico deberá presentar a la CPCN un **Informe Técnico Final**, que deberá incluir los siguientes ítems:

#### **1. Ubicación espacial del emprendimiento.**

1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (ídem a Proyecto de Actuación Arqueológica).

1.7 Registro fotográfico del proceso del emprendimiento.

#### **2. Intervención arqueológica.**

##### **2.1 Actividades de campo:**

a. Describir la metodología y las técnicas empleadas.

b. Señalar en plano las intervenciones arqueológicas realizadas, indicando la ubicación del cero altimétrico.

c. Presentar:

c.1) registro gráfico y fotográfico de perfiles estratigráficos y plantas de excavación (si correspondiera);

c.2) registro fotográfico y descripción de las estructuras halladas y de los restos materiales asociados;

c.3) georreferenciar, ubicando plani y altimétricamente las estructuras encontradas durante la actuación arqueológica;

c.4) registro fotográfico y descripción del estado del sitio;

d. Describir el acondicionamiento efectuado al material durante su recuperación.

e. Describir el sistema sugerido para el sellado final del sitio<sup>3</sup>.

**2.2. Actividades de laboratorio:**

a. Describir los criterios utilizados en el análisis del material (incluir ficha empleada);

b. Describir los tratamientos realizados en el laboratorio a los materiales que lo requieran (incluir registro fotográfico de los mismos);

c. Realizar el Inventario de la totalidad de los materiales, incluyendo registro fotográfico de los mismos;

d. Especificar la ubicación espacial del laboratorio y describir las condiciones del almacenamiento de los materiales recuperados;

e. Detallar los resultados primarios alcanzados en el análisis de los materiales recuperados<sup>4</sup>.

**3. Identificación y caracterización de las entidades arqueológicas**

Adscripción tipológica, funcional, cronológica y cultural.

<sup>3</sup> El sellado del sitio intervenido se realizará una vez aprobado el Informe Final por la CPCN.

<sup>4</sup> El informe correspondiente al análisis de la totalidad de los materiales recuperados deberá ser presentado a la CPCN en un plazo no mayor a un año desde la entrega del Informe Final.

#### 4. Valoración arqueológica

Involucra la valoración de los vestigios arqueológicos recuperados, con el objetivo de elaborar una hipótesis en torno a su significación histórico-cultural.

#### 5. Situación patrimonial

Diagnóstico del estado de conservación del vestigio arqueológico, considerando el tipo de protección que tiene (tanto física como legal) y el grado y causas de alteración presentes.

#### 6. Diagnóstico del impacto

Valorar y clasificar el impacto provocado por un emprendimiento sobre cualquier manifestación arqueológica.

*Grados de impacto:*

Especificar grado de impacto sobre el registro arqueológico, adscribiendo a las siguientes categorías: no afecta; moderado y crítico.

*No afecta:* no existe riesgo de afección directa o indirecta sobre las entidades arqueológicas.

*Moderado:* si bien no existe afección directa sobre una entidad patrimonial, si se produce una afección visual del entorno inmediato de dicha entidad.

*Crítico:* supone afección grave y directa sobre una entidad arqueológica implicando su destrucción parcial o total.

## 7. Propuestas de medidas correctoras del impacto

Consiste en enumerar y fundamentar las medidas que se consideren necesarias para evitar, mitigar o compensar los efectos negativos de un impacto sobre las entidades arqueológicas.

### *Medidas de Corrección del Impacto:*

Se definen a continuación los diferentes tipos de Medidas a ser empleadas, a los efectos de homogeneizar la nomenclatura:

- *Preventivas o protectoras:* todas aquellas actuaciones que intentan evitar la aparición de un impacto negativo mediante la modificación de la actividad proyectada. Entre estas medidas figura, la relocalización del proyecto o el cambio en el trazado proyectado; la señalización física de zonas a proteger (áreas de exclusión, áreas cautelares). Estas medidas se implementan en las fases previas a la ejecución del emprendimiento. Las áreas de exclusión y cautela planteadas deberán ser debidamente ubicadas y señaladas en el plano.
- *Paliativas:* medidas que buscan atenuar o corregir efectos de la ejecución del proyecto sobre distintos restos arqueológicos no previstos con anterioridad a la ejecución del mismo. Entrarían aquí las actuaciones que si bien no evitan que el impacto se produzca, si pueden disminuir su intensidad y grado de afección. Estas medidas implican entre otras, instrumentar y ejecutar el monitoreo y control de las obras. En este caso si se produjera algún impacto sobre elementos del Patrimonio se deberá contar con un Plan de Contingencia que permita paliar la situación, el cual deberá ser presentado a la CPCN para su conocimiento y evaluación.
- *Compensatorias:* se proponen y ejecutan sobre elementos a los que se han diagnosticado impactos irreversibles e inevitables. Estas medidas no evitan la aparición de posibles impactos, ni los minimizan, se destinan a compensar el impacto producido, con la implementación de actuaciones que van desde la documentación exhaustiva hasta la

excavación arqueológica del área afectada. En el caso de proponer Medidas Compensatorias que impliquen un rescate o el planteo de una excavación, se deberá presentar el plan correspondiente y una vez ejecutada la misma, el informe final a la CPCN.

Una vez ejecutadas las medidas paliativas o compensatorias, se deberá hacer entrega a la CPCN de los Informes correspondientes.

**9. Reservorio final**

Detallar la ubicación del Reservorio Transitorio de los materiales arqueológicos recuperados, hasta tanto la CPCN defina la Institución que oficiará de Reservorio Final (que será oportunamente comunicada).

**10. Bibliografía.**

**Especificaciones a tener en cuenta:**

- La institución, empresa, persona jurídica o particular deberá notificar al equipo de arqueología la fecha del inicio de obras para implementar y llevar a cabo el seguimiento de obra propuesto.
- Es importante, en esta instancia, considerar la pertinencia de la Puesta en Valor de las manifestaciones arqueológicas recuperadas en el E.I.Arq., teniendo en cuenta que se ubican en áreas ya declaradas MHN.
- Para la puesta en valor de los restos arqueológicos se solicitará presentar a la CPCN para su evaluación el Proyecto de Puesta en Valor correspondiente.

## Procedimiento

Todo emprendimiento que demande remoción de sustrato y que se proyecte realizar en aquellos bienes declarados Monumento Histórico Nacional, sean éstos inmuebles, plazas, islas o espacios públicos, comprendidos en el área de Ciudad Vieja, requerirá de un E.I.Arq.

El mismo deberá ser desarrollado por un Licenciado en Ciencias Antropológicas con especialización en Arqueología, siguiendo los lineamientos definidos en el Protocolo.

El procedimiento a seguir consiste en:

- 1- El gestionante de cualquier emprendimiento que esté comprendido en las condicionantes arriba señaladas deberá, en la etapa del Anteproyecto (previo al inicio de obras), contratar un arqueólogo o equipo de arqueólogos para efectuar el E.I.Arq.
- 2- El o los arqueólogos contratados deberán comunicarse con el Departamento de Arqueología de la CPCN a fin de solicitar el "Protocolo para los Estudios de Impacto Arqueológico en el área de Ciudad Vieja de Montevideo".
- 3- El arqueólogo responsable del E.I.Arq. entregará a la CPCN el Plan de Actuación, para su evaluación.
- 4- El Dpto. de Arqueología evaluará el Plan de Actuación y elevará informe a la CPCN para su consideración.
- 5- La CPCN resolverá al respecto.
- 6- La CPCN notificará de la resolución a los gestionantes y al o los técnicos actuantes.
- 7- Si el Plan de Actuación fue aprobado por la CPCN, se podrá comenzar con el E.I.Arq.
- 8- El arqueólogo responsable del E.I.Arq. entregará a la CPCN el Informe Final para su evaluación.

- 19
- 9- El Dpto. de Arqueología evaluará el Informe Final y elevará informe a la CPCN para su consideración.
  - 10-La CPCN resolverá al respecto.
  - 11-La CPCN notificará de la resolución a los gestionantes y al o los técnicos actuantes.
  - 12-En caso de que se haya definido la aplicación de medidas correctoras, se requerirá en aquellos casos que correspondiera presentar por parte del investigador responsable el plan y el informe final correspondiente a la CPCN.